

Comité de administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

**Resolución Gerencial General N° 048 -2020-CAFED/GG**

**Callao, 10 de setiembre del 2020.**

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

**VISTOS:**

Resolución Presidencial N° 023-2019-CAFED/PR, Resolución Presidencial N° 025-2019-CAFED/PR, Resolución Presidencial N° 026-2019-CAFED/PR, Resolución Presidencial N° 028-2019-CAFED/PR, Resolución Gerencia General N° 036-2019-CAFED/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas siguientes: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 al Decreto Legislativo N° 1057.

Incorporación del Artículo 8°, el cual indica que la Contratación es conforme a lo siguiente:

**“Artículo 8°.- CONCURSO PÚBLICO**

*El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público.*

*La Convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”*

Que, el numeral 8.3.5 del Punto VIII, de la Directiva N° 001-2018-CAFED – 2° MODIFICACIÓN – Directiva de Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 042-2020-CAFED/GG, de fecha 17 de agosto de 2020, estableció que siguiente:

*“LA COMISIÓN estará conformada por tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros suplentes, designados mediante Resolución Gerencial General, conformados de la siguiente manera:*

- a) *El Gerente de Administración en calidad de Presidente.*
- b) *El Sub Gerente de Recursos Humanos en calidad de Miembro.*
- c) *Un Gerente o Sub Gerente de la Unidad Orgánica solicitante en calidad de Miembro.”*

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 036-2019-CAFED/GG, de fecha 16 de julio del 2019, la Gerencia General del CAFED conformó la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMISIÓN	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Edinsson Paolo Mejía Cárdenas	Luz Elena Pichiling Ángeles
Miembro	Pedro Iván Uceda Magallanes	Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna
Miembro	Johann Martín Grados Bazalar	Javier Luis Mantilla Troll

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2019-CAFED/PR, de fecha 12 de setiembre del 2019, se resolvió aceptar la renuncia de la señora Luz Elena Pichiling Ángeles, en cargo de Gerente General del CAFED, designándose como nuevo Gerente General al C.P.C. Víctor Mondragón Tarrillo, desde el 16 de setiembre del 2019.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2019-CAFED/PR, de fecha 30 de octubre del 2019, se resolvió dar por concluida la designación del señor Johann Martín Grados Bazalar, en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, designándose como nuevo Gerente de Planificación y Presupuesto al Econ. German Alfonso Jaimes Ortega, desde el 04 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2019-CAFED/PR, de fecha 04 de noviembre del 2019, se resolvió dar por concluida la designación de la señora Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna, en el cargo de Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, designándose como nuevo Gerente de Infraestructura Educativa a la señora Cecilia Paola Benites Aliaga, desde el 05 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2019-CAFED/PR, de fecha 09 de diciembre del 2019, se resolvió dar por concluida la designación del señor Javier Luis Mantilla Troll, en el cargo

de Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, designándose como nuevo Gerente de Desarrollo Educativo a la señora Lourdes de los Milagros Ramírez Távara, desde el 09 de diciembre del 2019.

Que, al haberse dado por concluidas las designaciones de los funcionarios antes indicados, se deberá realizar una nueva designación a fin de que la Comisión Evaluadora no se encuentre desierta, esto en virtud de lo estipulado en el numeral 8.3.4 del Punto VIII, de la Directiva N° 001-2018-CAFED – 2° MODIFICACIÓN – Directiva de Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 042-2020-CAFED/GG, de fecha 17 de agosto de 2020, el cual señala que:

*“En lo que respecta a las modificaciones que deban ser realizadas, éstas también deberán ser efectuadas mediante la emisión de una Resolución Gerencial General”*

Por lo que, corresponderá realizar la modificación de la conformación de la Comisión evaluadora designada, la misma que obedecerá al siguiente detalle:

COMISIÓN	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Gerente de Administración	Gerente General
Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica (quien actúa como representante de todas las Unidades Orgánicas requirentes)	Cualquier Gerente o Sub Gerente de las Unidades Orgánicas requirentes.

La misma que será designada por única vez y que no perderá vigencia por no estar supeditada a la existencia de un proceso de convocatoria en curso, esto en virtud de lo estipulado en el numeral 8.3.3 del Punto VII, de la Directiva N° 001-2018-CAFED – 2° MODIFICACIÓN – Directiva de Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 042-2020-CAFED/GG, de fecha 17 de agosto de 2020

Que, en mérito a lo expuesto, la modificación resulta necesaria y procedente por encontrarse con arreglo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 075-2018 y Decreto Supremo N° 065-2011; así como también la Directiva N° 01-2018-CAFED-2° Modificación, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 042-2020-CAFED/GG, de fecha 17 de agosto de 2020.

Contando con los Vistos Buenos de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de la facultad conferida inciso j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de esta Entidad. Concordante con el numeral 8.3.4) del punto VIII, correspondiente al Procedimiento de Selección para Contratación CAS, de la Directiva N° 001-2018-CAFED – 2° Modificación,

aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 042-2020-CAFED/GG, de fecha 17 de agosto de 2020.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como la Directa N° 01-2018-CAFED-2° Modificación, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 042-2020-CAFED/GG, de fecha 17 de agosto de 2020; Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Gerente de Administración	Gerente General
Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica (quien actúa como representante de todas las Unidades Orgánicas requirentes)	Cualquier Gerente o Sub Gerente de las Unidades Orgánicas requirentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar establecido que la conformación de la Comisión no perderá vigencia por no estar supeditada a la existencia de un proceso de convocatoria en curso, por lo que no será necesario que se conforme una nueva comisión por cada proceso de convocatoria iniciado por el CAFED.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución y notificación a las Unidades Orgánicas pertinentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Victor Mendoza Tarrillo  
 GERENTE GENERAL  
 CAFED